Para despachos de oficios reales

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En los lados del, yo tro del titulo presentado por parte de don Andres Carrasco que la ciudad tiene obedecido, por ser sobre un mismo oficio, y en virtud entrambos los dichos dos titulos de Renunciacion hecha por don Fran.co Melgarejo Riquelme, y la parte que quisiere con lo todo enel dicho ayuntamiento los lleve ante su mag.d y ll.tres de su Real consejo para que determinen qual delos dos Renunciaciones ade ser preferido, y que en el interin que esto no se hiciere que no se inuebe esto porquanto don Rodrigo de Castilla esta recivido al uso y exercicio deste oficio por la ciudad, desde Catorce de octubre de mill y seiscientos y quarenta y dos en virtud del titulo que tiene presentado, y en el de don Andres carrasco no se declara si a de suceder al dicho don Rodrigo de Castilla. Assi lo proveyo mando y firmo — en mi=A.

Rodrigo Fernandez Zagasti no tuvo a los pies hy

Antemi

Don Joseph de Ayllon

Martes veinte y seis de febrero de mill y seiscientos y quarenta y cinco no se ayuntamiento ordinario por ser martes de carnestolendas =

Ojo

En Murcia a ~~veinte~~ primero dia del mes de marzo de mill y seiscientos y quarenta y cinco años yo el escribano mayor del ayuntam.to desta dicha ciud. hice notorio el proviso que precede al contenido del s.or corregidor contenido de suso a don